

pero Como se Sacan por Suerte los fideles execu-
tores no ay perjuicio entre los Regidores porque
la misma Suerte los hira igualmente: Y Omito todo
por los del nro Consejo Con lo que Sobre ello Sediso por
el nro fiscal por Auto que proueyeron en diez y ocho
de este mes se Acordo expedir esta nuestra Carta:
Por la qual en atencion a los motivos que nueva mente
se nos han Representado por la Ciudad de Murcia
y a los que en su Consecuencia a expiesso el nuestro
Corregidor actual de ella en su informe de siete de Julio
proximo, no obstante lo prevenido en la Citada pro-
uision de Onze de Sep.^{re} de 1712. Mandada guardar
por otra de primero de Diciembre del mismo año, que
demos que desde a hora en adelante se lleve por los fideles
Executores de esta Ciudad en las posturas de
Generos Comestibles Como en las Quintas de Tiendas
Mesones, Succeres y Caserías Respectivamente los de
vechos y Emolun.^{tos} Señalados en la nota Suo inserta
devenida por el nro Corregidor Segun y en la forma que
por ella y el citado Informe se prevenie sin exceder en
uno ni otro en Cosa alguna, Y para evitar los

